

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 19 de Marzo de 1998	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
N° 15.374	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 554 del 27/02/98 - Comisión oficial.....	913
S.G.G. N° 555 del 27/02/98 - Convenio: Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Fundación ANPUY.....	913
S.G.G. N° 556 del 27/02/98 - Ratifica Resolución N° 12/98 de la U.E.P. de Familia Propietaria	914
M. Ed. N° 558 del 27/02/98 - Revocatoria parcial de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96	916
S.G.G. N° 559 del 27/02/98 - Retiro voluntario y obligatorio de personal de la Policía de la Provincia.....	916
M.G.J. N° 563 del 27/02/98 - Prórroga de Contrato de Consultoría Individual	917
M.G.J. N° 605 del 03/03/98 - Designa al Dr. Adolfo Antonio Figueroa, Juez de la Cámara de Acusación - Sala 3ra.....	917
M. Ha. N° 607 del 27/02/98 - Designa a la Dra. Sandra Cristina Bonari Valdez, como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.....	918
S.G.G. N° 608 del 03/03/98 - Licitación Pública	918
M. Ed. N° 609 del 03/03/98 - Retiro voluntario	919
M. Ed. N° 610 del 03/03/98 - Designa a la Prof. Luz Mercedes Canditi de Llaya, en el cargo de Directora de Planeamiento y Control de Calidad de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad del Ministerio de Educación	919
S.G.G. N° 611 del 03/03/98 - Designa al Sr. Luis Alberto Acosta, asesor de la Gobernación en materia de aviación civil.....	920
S.G.G. N° 612 del 03/03/98 - Decreto N° 3.911/97: Modificación parcial.....	920
S.G.G. N° 613 del 03/03/98 - Decreto N° 1.187/96: Estructura, planta de cargos y cobertura de la Secretaría de la Gobernación de Turismo - Incorporación de cagos.....	921
S.G.G. N° 614 del 03/03/98 - Convenio Ampliatorio: Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta.....	921
S.G.G. N° 615 del 03/03/98 - Contrato de locación de servicios.....	923
M.P.E. N° 617 del 03/03/98 - Prórroga de contrato de locación de obra.....	923
DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ed. N° 557 del 27/02/98 - Hace lugar recurso de reconsideración.....	924
M.P.E. N° 560 del 27/02/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	924
M.P.E. N° 561 del 27/02/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	924
M.P.E. N° 562 del 27/02/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	924
M.S.P. N° 616 del 03/03/98 - Declara nula actuaciones sumariales	924
EDICTOS DE MINAS	
N° 748 - Campo Rosario S.C.A. - Expte. N° 15.787.....	925
N° 523 - Marie Pierre Lucesoli - Expte. N° 15.524.....	925
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 738 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 10/98	925
N° 544 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 23/98.....	925
N° 467 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 21/98.....	925
N° 442 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste - Salta N° 20/98	926
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 672 - Citrusvil S.A. - Expte. N° 34-185.388/97	926

CONCURSOS DE PRECIOS

	Pág.
N° 747 - U.C.A. Gobernación N° 02/98.....	926
N° 742 - M.S.P. Hospital de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativía N° 11/98.....	926
N° 732 - Jefatura de la Policía de Salta N° 22/98.....	927
N° 728 - Jefatura de la Policía de Salta N° 18/98.....	927
N° 729 - Jefatura de la Policía de Salta N° 19/98.....	927
N° 730 - Jefatura de la Policía de Salta N° 20/98.....	927
N° 731 - Jefatura de la Policía de Salta N° 21/98.....	927
N° 726 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 01/98.....	927
N° 718 - M.S.P. Hospital "Dr. Christofredo Jakob" N° 002/98.....	928

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 735 - Ministerio de Educación - Departamento Jurídico Sr. Carlos Elpidio Méndez - Expte. N° 61-83.364/94.....	928
---	-----

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 720 - Marcelo Olivera y Alberto Figueroa - Expte. N° 14.789/94.....	928
--	-----

SUCESORIOS

N° 707 - Estopiñán, Irene - Expte. N° B-98.872/93.....	928
N° 703 - Vázquez, Celestino - Expte. N° B-85.184.....	928
N° 700 - Evans, Gladys Mercedes - Expte. N° C-05.476/97.....	928
N° 694 - Barrios, Héctor Agustín - Expte. N° C-06.317/97.....	929
N° 684 - Andino, Mario Marcelo - Expte. N° B-90.564/96.....	929
N° 677 - Carreras, Néstor Manuel - Expte. N° C-06.617/97.....	929
N° 669 - Rodríguez de Fernández, Clemencia - Expte. N° C-06.524/97.....	929

REMATES JUDICIALES

N° 746 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-96.367/97.....	929
N° 745 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-84.205/96.....	929
N° 744 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. N° B-86.215/96.....	930
N° 743 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. N° A-11.726/96.....	930
N° 740 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° A-08.994/94.....	931
N° 739 - Por: Ana Cecilia Sanmillán - Juicio: Expte. N° A-05.896/93.....	931
N° 727 - Por: Raúl Pablo Salazar Eichler - Juicio: Expte. N° B-66.516/95.....	931
N° 725 - Por: Raúl Pablo Salazar Eichler - Juicio: Expte. N° B-79.675/96.....	931
N° 724 - Por: Raúl Pablo Salazar Eichler - Juicio: Expte. N° 1B-84.663/96.....	932
N° 723 - Por: Raúl Pablo Salazar Eichler - Juicio: Expte. N° B-84.689/96.....	932
N° 722 - Por: Raúl Pablo Salazar Eichler - Juicio: Expte. N° B-84.691/96.....	932
N° 706 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-79.887/96.....	932
N° 699 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. N° B-96.419/97.....	933
N° 697 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-00211/97.....	933
N° 688 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 21.569/97.....	933
N° 678 - Por: Francisco Alberto Segovia - Juicio: Expte. N° 1B-47.369/93.....	934
N° 671 - Por: Juan Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-00858/97.....	935

EDICTOS JUDICIALES

N° 721 - Rearte, José Osvaldo - Expte. N° 2B-68.894/95.....	935
N° 719 - Cruz, Marcelina c/González, Arturo - Expte. N° B-96.542/97.....	935
N° 667 - Rojas, José - Expte. N° C-06.626/97.....	935

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES	Pág.
N° 734 - Técnica 2000 S.R.L.....	936
N° 717 - Gas Service Comercial S.A.....	937
N° 716 - Constructora Gas Service S.A.....	937
ASAMBLEA COMERCIAL	
N° 736 - Accionistas Ingenor S.A., para el día 14/04/98.....	938
AVISO COMERCIAL	
N° 741 - Luxem S.R.L.....	938

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
N° 737 - CEFISA. Centro de Estudios Filosóficos de Salta, para el día 08/04/98.....	939
N° 733 - Asociación Cooperadora del Colegio Nacional de Salta, para el día 18/04/98.....	939
RECAUDACION	
N° 749 - Del día 18/03/98.....	939

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 554

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las Resoluciones N°s. 03, 05, 07, 11 y 12/98 de Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se dan por autorizadas las comisiones efectuadas por funcionarios y personal dependientes de las Jurisdicciones 1, 2, 3 y 4.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° Inc. a) del Decreto N° 4.092/97 y en el Art. 1° de la Resolución N° 277/97 de Secretaría General de la Gobernación, procede ratificar dichas resoluciones.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificanse en el marco de la normativa antes señalada, las Resoluciones N°s. 03, 05, 07, 11 y 12/98 emanadas de la Secretaría General de la Gobernación, las que como Anexos del I al V forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 555

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expediente N° 1.652/97 - código 153, por el cual se gestiona la aprobación del convenio marco suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Fundación ANPUY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como finalidad que la citada Fundación ejecute y evalúe los proyectos denominados "Los niños y las drogas" y "La aventura de la vida", en coordinación con el Programa de Prevención y Educación Especial de la Subsecretaría de Desarrollo familiar, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, además de colaborar en la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de proyectos y/o programas destinados a la prevención de adicciones.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio marco suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Fundación ANPUY, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 556

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-16.899/97.

VISTO la Resolución N° 12/98 emitida por la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1.045/96 la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria es competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que el incumplimiento de los cargos impuestos en los diferentes Decretos de Adjudicaciones de lotes fiscales implica la caducidad automática de la adjudicación conforme se establece de manera expresa en cada uno de estos instrumentos legales, volviendo en consecuencia el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 12/98 emitida por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 06 de febrero de 1998

RESOLUCION N° 12/98

Expte. N° 131-16.899/97.

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.029/94 se ha efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en el denominado B° Portezuelo Chico, a los pretensos que oportunamente lo solicitaron.

Que las adjudicaciones efectuadas fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles en forma continua y permanente y con prohibición de cederlo, locarlo, darlo en comodato o enajenarlo en el plazo de diez años.

Que el incumplimiento a los cargos impuestos implica la caducidad automática de la adjudicación según se establece en los decretos precitados, volviendo en consecuencia el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado sin derecho a indemnización alguna.

Que la Unidad Ejecutora del Programa Familia, ha comprobado mediante distintas verificaciones, que las personas descriptas en el Anexo I de la presente resolución, no habitan el inmueble que oportunamente se les adjudicó.

Que atento a la vigencia del Decreto N° 1.045/96 es competencia de esta Unidad Ejecutora Provincial Programa Familia Propietaria, resolver las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido y dictar directamente aquéllas que hagan a aspectos instrumentales atinentes al desarrollo y ejecución del plan.

Por ello,

**El Coordinador de la Unidad Ejecutora
Programa Familia Propietaria**

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos Nombres y Apellidos, número de Documento de Identidad, números de Manzanas y Parcelas que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución y en los términos dispuestos por el Decreto N° 2.029/94.

Art. 2° - Comuníquese a las distintas Areas del Programa Familia Propietaria, notifíquese y archívese.

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N°

Expediente N° 131-016899/97

BARRIO : PORTEZUELO CHICO - SECCION " O "

ANEXO I - DESADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CÓNYUGE	D.N.I. N°	COND. %	DCCTO. N°
102	3	55773	131-1950/93	RIOS LUIS ALBERTO	13220324			100	DCCTO. 2029/94
102	5	55775	131-1955/93	PORTAL IMELDA MARINA	16307872			100	DCCTO. 2029/94
102	6	55776	131-1945/93	FRANCO CAYETANO ARMANDO	16128554			100	DCCTO. 2029/94
102	9	55779	131-1943/93	SANSONE JULIO CESAR	6718156			100	DCCTO. 2029/94
102	10	55780	131-1949/93	CARRIZO PETRONA BERENA	9496340			100	DCCTO. 2029/94
102	11	55781	131-1954/93	CABEZAS JULIO	12790702			100	DCCTO. 2029/94
102	13	55783	131-1953/93	BRAVO JUSTO NORBERTO	12993930			100	DCCTO. 2029/94
102	15	55785	131-045/93	CORTEZ BLANCA INES	13772023			100	DCCTO. 2029/94
126	1	55769	131-1473/93	ORTIZ NESTOR DAVID	20706454			100	DCCTO. 2029/94
126	4	55766	131-1480/93	VIDES ADRIANA AMERICA	16307546			100	DCCTO. 2029/94
126	9	55761	131-1478/93	PARADA ANA MARIA	13835300	VALDEZ ANGEL HUGO	13835208	50	DCCTO. 2029/94
126	10	55760	29-260855/92	GUAIMAS HILDA BEATRIZ	16868812			100	DCCTO. 2029/94
126	11	55759	131-525/93	CARRIZO ROBERTO WALTER	16182956			100	DCCTO. 2029/94
126	12	55758	131-764/93	REBOLLO LADISLAO	7274381			100	DCCTO. 2029/94
239	16	55798	131-3219/94	FLORES ANA MARIA	18444420			100	DCCTO. 2029/94
127 A	2	55663	131-1476/93	PAZ RAMON ANGEL	13835228	FLORES SOSA CRISTINA	92528506	50	DCCTO. 2029/94
127 A	5	55660	131-1467/93	TABARCACHI ROSANA MABEL	22146188	BALCEDA OSAN JAVIER WALTER	7354674	50	DCCTO. 2029/94
127 A	7	55658	131-13018/93	GUJINO CLEMENTINA	5275486			100	DCCTO. 2029/94
127 A	8	55657	131-1475/93	BALCEDA OSAN JOSE ADRIAN	22637214	LAXI ESTHER NOEMI	21634348	50	DCCTO. 2029/94
127 A	11	55654	131-2569/94	RUJIZ HILDA MARCELA	18672895			100	DCCTO. 2029/94
127 A	12	55653	131-1827/93	JARAMILLO ALEJANDRA	20706270	SALCES NESTOR SANTIAGO	20877230	50	DCCTO. 2029/94

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO Nº 558

Ministerio de Educación

Expte. Nº 106-6.885/96.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que obra Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Sr. Aldo Ramón Barrios, D.N.I. Nº 17.991.496, contra los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96; y

CONSIDERANDO:

Que dichos instrumentos administrativos fueron notificados el 13/02/97 y el escrito de aclaratoria interpuesto el 26/02/96, por lo que corresponde considerarse el mismo extemporáneo de acuerdo al Artículo 176 de la Ley 5.348;

Que sin embargo, de los obrados surge la existencia de un vicio grave en los decretos aludidos, por lo que se estima procedente avocarse y dictaminar en consecuencia;

Que el recurrente manifiesta que no guarda relación laboral con la Escuela Normal de Metán, lo cual es ratificado según comprobante de fs. 2 emitido por dicho establecimiento;

Que de la situación de revista de fs. 5, surge que el citado agente se desempeña como Preceptor Suplente y de la Planilla Mensual de octubre/95 se observa que no se consigna el cargo de Jefatura Extensión como figura en los decretos impugnados;

Que a fs. 10 el Director de Personal informa que el Sr. Barrios no se desempeñó en el cargo nombrado precedentemente, expresando que el mismo fue dado de baja en el cargo que revistaba como suplente (preceptor) el día 01/10/95, por reintegro del titular;

Que de los hechos expuestos se comprueba que al momento de sancionarse los mencionados decretos, el Sr. Barrios no desempeñaba ni había desempeñado el cargo descripto (Jefatura de Extensión) correspondiente al listado anexo de los Decretos Nºs 106/96 y 200/96, mediante los cuales se disponía la extinción de la relación laboral entre el agente y el Estado;

Que estando los actos en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo, el mismo constituye un vicio grave, toda vez que se disponía la extinción de la relación laboral entre un agente y el Estado, a pesar que éste no revistaba ni revistó en el cargo en cuestión;

Que frente al vicio grave que descalifica el acto administrativo corresponde determinar la legitimidad del mismo. Se entiende que la violación del texto expreso de la ley no puede conferir validez a los actos en cuestión;

Que tal vicio es grave porque transgrede una situación de hecho reglada por el orden normativo (Art.

49, Inciso b) de la Ley 5.348). Las consecuencias jurídicas del vicio del acto es la nulidad de acuerdo al Artículo 69 de la normativa antes invocada. El acto puede ser revocado en Sede Administrativa pues no reconoce o declara un derecho subjetivo en favor del ex-agente (Artículo 92) y la Administración Pública tiene la facultad de revocar un acto irregular, actuando ésta por sí y para sí;

Que la estabilidad de los actos administrativos rige respecto de las decisiones dictadas en materia reglada y de manera regular, requisito este último que se establece para el cumplimiento de los recaudos externos de validez y además la ausencia de error grave;

Que atento a lo expresado precedentemente, Fiscalía de Estado en sus Dictámenes Nºs. 84/97 y 923/97, fs. 11/12 y 16, considera se rechace el Recurso de Aclaratoria por extemporáneo y se excluya al Sr. Barrios de los anexos de los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96 correspondiente al Ministerio de Educación en el cargo de Jefatura Extensión de la Escuela Normal Superior, por infringir el Inciso b) del Artículo 49, de conformidad a los Artículos 69, 92 y 94 de la Ley 5.348;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Revócanse parcialmente los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en el sentido de excluir al Sr. Aldo Ramón Barrios, D.N.I. Nº 17.991.496, del anexo de los mismos, en el cargo de Jefatura Extensión de la Escuela Normal Superior de Metán.

Art. 2º - Recházase el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Sr. Aldo Ramón Barrios, D.N.I. Nº 17.991.496, contra los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO Nº 559

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. Nº 44-24.902/92 y agregados.

VISTO los expedientes de referencia, en los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio de personal de su dependencia, a partir del día siguiente al de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que el personal referido se encuentra comprendido en diversas causales de retiro previstas en la Ley 5.519/80;

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del Personal de Seguridad deben disponerse por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, a partir del día siguiente al de su notificación, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y por encontrarse encuadrado en las normas legales que en cada caso se indica:

Art. 65, Inc. a) punto 2° de la Ley N° 6.719/93 (Retiro Voluntario)

* Cabo 1° (L. 6.441) Atilio Mario Romano, C. 1947, M.I. N° 8.179.459, afiliado ex-C.P.S. N° 56.797, Expte. N° 44-24.902/92 y agregados.

Art. 10, Inc. k) y 11, Inciso b) de la Ley 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento (L. 5.325) Miguel Guari, C. 1951, M.I. N° 8.180.539, afiliado ex-C.P.S. N° 53.206, Expte. N° 44.12.005/97.

* Sargento (L. 8.144) Juan Félix Toledo, C. 1950, M.I. N° 8.294.766, afiliado ex-C.P.S. N° 61.295, Expte. N° 44-13.149/97.

Art. 2° - La determinación del respectivo haber mensual de retiro se efectuará de acuerdo con lo establecido en los Artículos 72 y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 563

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial, gestionan la prórroga del contrato de Consultoría Individual del Cr. Víctor Hugo Lefort;

CONSIDERANDO:

Que las necesidades de servicios subsisten en la Unidad Ejecutora Provincial, por lo que resulta necesario disponer prorrogar la contratación del citado profesional por un nuevo período.

Que dicha contratación se financia a través del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrégase el Contrato de Consultoría Individual, celebrado oportunamente entre el Ministro de Gobierno y Justicia y el Cr. Víctor Hugo Lefort, D.N.I. N° 11.538.066, aprobado originariamente por Decreto N° 1.000/97, a partir del 01/11/97 y hasta el 30/04/98 y de acuerdo a las condiciones contractuales estipuladas en el Contrato que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Las erogaciones que demanden el cumplimiento de estos contratos serán imputados según lo dispuesto en la Ley N° 6.968.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Escudero.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 605

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 90-13.460/98 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión secreta celebrada el 26 de febrero de 1998, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Adolfo Antonio Figueroa, como Juez de la Cámara de Acusación, Sala 3ra; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 152 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Adolfo Antonio Figueroa, D.N.I. N° 7.850.300, como Juez de la Cámara de Acusación, Sala 3ra., a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 607

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 90-13.461/98 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión secreta celebrada el 26 de febrero de 1998, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Sandra Cristina Bonari Valdez, como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 163 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Sandra Cristina Bonari Valdez, D.N.I. N° 10.582.824, como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 608

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 01-73.366/97 y Cdes. 1, 2, 3 y Corresponde; 74-83.303/97; 251-2.720/97; 01-73.681/97 Cde. 1 y 2; 01-73.655/97 Cde. 2; 01-73.656/97 Cde. 3 y 199-8.111/97.

VISTO el Decreto N° 3.414/97, mediante el cual se autoriza a la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, a llamar a Licitación Pública Nacional para la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, para la cobertura de las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557, y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con las publicaciones de rigor en los medios correspondientes.

Que se convocó a participar del acto de apertura de sobres al Tribunal de Cuentas y a la Escribanía de Gobierno.

Que a fojas 286 rola la imputación preventiva del gasto.

Que por Resolución N° 225/97 de Secretaría General de la Gobernación, se crea la Comisión de Apertura y Preadjudicación para la Concesión de la licitación aludida.

Que a fojas 177 obra el acta de recepción de las ofertas de las firmas: Consolidar ART, Luz ART, Provincia ART, Liberty ART, Interacción ART, Omega ART y La Caja ART.

Que a través de comunicaciones se otorga un término para que los oferentes completen la documentación faltante en sus propuestas, conforme a las condiciones exigidas.

Que en las actuaciones a fojas 180 se califica el sobre N° 1.

Que la apertura del Sobre N° 2 Oferta Económica, se efectuó el día 11 de noviembre de 1997, con la participación de los oferentes, representantes del Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno.

Que en el Acta de Preadjudicación se expresa que no se ha realizado observación o impugnación alguna al acto de apertura del Sobre N° 2, la que fuera notificada a los interesados, ni quedan observaciones o impugnaciones pendientes de resolución.

Que la Comisión recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 10/97, al Oferente N° 3, Provincia ART.

Que Provincia ART, ofrece una propuesta que favorece los objetivos de racionalización perseguidos por el presente proceso licitatorio tanto en el aspecto económico, como respecto a las prestaciones dinerarias y en especie que ofrece.

Que Provincia ART, expresa la voluntad de contar como prestador al Instituto Provincial de Seguros de Salta, garantizando una cobertura integral en todo el territorio provincial y nacional, generando un efecto macroeconómico multiplicador para la economía provincial.

Que la citada Aseguradora de Riesgos del Trabajo, considera la elaboración de planes de mejoramiento para determinar riesgos reales y potenciales, ponderando los mismos para establecer prioridades conforme un plan consensuado con el Gobierno Provincial.

Que Provincia ART, ofrece cobertura en el exterior, con la atención in situ e integral que la contingencia requiera.

Que Provincia ART, tiene amplia experiencia en prestaciones en el sector público, siendo su propuesta desarrollada para la provincia de Salta.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase a Provincia ART, la Licitación Pública Nacional N° 10/97, autorizada por Decreto N° 3.414/97, para la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, por la suma de hasta \$ 1.890.578, desde la suscripción del pertinente Contrato, por el término de 12 meses.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia deberá liquidarse y por Tesorería General pagarse al Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de Gobernación, cuotas mensuales de \$ 157.587,83.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las Jurisdicciones que seguidamente se detallan a gastos por Objeto, Inciso I, Gastos en Personal.

Jurisdicción 01, Gobernación	\$ 58.631
Jurisdicción 02, Secretaría de la Gob. de Seguridad	\$ 325.536
Jurisdicción 03, Secretaría de la Gob. de Des. Social	\$ 36.746
Jurisdicción 04, Secretaría de la Gob. de Turismo	\$ 2.517
Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia	\$ 23.001
Jurisdicción 06, Ministerio de la Producc. y el Empleo	\$ 25.481
Jurisdicción 07, Ministerio de Educación	\$ 914.417
Jurisdicción 08, Ministerio de Salud Pública	\$ 471.952
Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda	\$ 32.665

Art. 4° - El Ministerio de Hacienda deberá implementar las medidas presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 609

Ministerio de Educación

Expte. N° 106-10.758/97.

VISTO el expediente de referencia, por el cual la Sra. María del Carmen Díaz, D.N.I. N° 5.152.351, Ordenanza-Agrupamiento S - Subgrupo 1 de la

Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, solicita se le otorgue el Retiro Voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que su solicitud fue tramitada conforme lo establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio N° 1.271/93, que reglamenta el Régimen de Retiro Voluntario (Ley N° 6.583);

Que cumplido los extremos citados, procede emitir el instrumento legal, acordando el Retiro Voluntario gestionado;

Que a f. 22, obra imputación presupuestaria, emitida por la División Registros Contables, del Ministerio de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la Sra. María del Carmen Díaz, D.N.I. N° 5.152.351, Ordenanza-Agrupamiento S - Subgrupo 1 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el Artículo 1°, Inciso b) del Decreto N° 1.271/93, modificatorio de su similar N° 353/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio nombrado, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de la notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, se ajustará a lo determinado por el Departamento Liquidaciones y será imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 1 - Inciso 1 - P. Principal 6 - Carácter 1 - Función 6 - Ejercicio vigente - Ministerio de Educación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 610

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Alicia Rabus de Arechaga, en el cargo de Directora de Planeamiento y Control de Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 34/98, se aceptó la mencionada renuncia a partir del 02 de febrero de 1998;

Que a fin de garantizar la continuidad del servicio que se brinda a través de la cartera educativa en la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, de la que depende la Dirección del mismo nombre, es necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Prof. Luz Mercedes Candiotti de Llaya, por sus antecedentes laborales y profesionales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 02 de febrero de 1998, a la Prof. Luz Mercedes Candiotti de Llaya, D.N.I. N° 5.431.433, en el cargo de Directora de Planeamiento y Control de Calidad de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad del Ministerio de Educación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 611

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad y conveniencia de que la Gobernación disponga del concurso y apoyo de un experto en aviación civil, en los aspectos referidos a material de vuelo, equipamiento, mecánica y aptitud de servicios sanitarios y de emergencias; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de tales servicios es garantizar el apropiado uso y mantenimiento de los equipos de vuelo, como así la adecuada programación en las emergencias que se presentan en las distintas regiones de la Provincia.

Que se deben adoptar las previsiones administrativas para tal efecto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Luis Alberto Acosta (D.N.I. N° 11.344.277 - Pasaporte N° 9.145.683), asesor de la Gobernación en materia de aviación civil, equipos de vuelo, mecánica y aptitud de servicios sanitarios y de emergencias, en carácter ad - honorem, a partir de la fecha de vigencia del presente instrumento.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se preverá únicamente la erogación de viáticos por parte de la Dirección General de Aviación Civil, en las oportunidades en que el asesor designado cumpla misiones oficiales dispuestas específicamente, en las que deberá actuar con dependencia técnica del mencionado Organismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 612

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 3.911/97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se adjudica al grupo Simela Medicina Laboral conformado por Simela S.R.L., Ana Luisa Canadá y Ramón Jorge Gustavo Bergesi, la Licitación Pública Nacional N° 7/97, autorizada por Decreto N° 2.773/97, para la prestación del Servicio de Medicina Laboral para el Control Médico de Ausentismo en el área del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en su Artículo 3°, se establece la imputación que demandará dicha adjudicación, siendo necesaria su modificación a fin de especificar cómo deberá ser distribuido dicho gasto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Decreto N° 3.911/97, en lo que respecta en su Artículo 3°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de las Jurisdicciones de la cual dependa el agente, conforme al siguiente detalle, debiendo verse su asignación presupuestaria en los próximos ejercicios:

Jurisd.	Repartición	Monto	%
01	Gobernación	24.180,00	3,10
02	Secret. Gobemac. de Seguridad	134.316,00	17,22
03	Secret. Gobemac. de Desarr. Social	15.132,00	1,94
04	Secret. Gobemac. de Turismo	1.014,00	0,13
05	Ministerio de Gobierno y Justicia	9.516,00	1,2
06	Minist. de la Producción y el Empleo	10.530,00	1,35
07	Ministerio de Educación	377.130,00	48,35
08	Ministerio de Salud Pública	194.688,00	24,96
09	Ministerio de Hacienda	13.494,00	1,73

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 613

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Turismo**

VISTO el Decreto N° 1.187/96 mediante el cual se aprueban la estructura, planta de cargos y cobertura de la Secretaría de la Gobernación de Turismo; y

CONSIDERANDO :

Que se encuentra en su etapa final la construcción de la Hostería de Iruya, la cual deberá funcionar bajo la supervisión de la Secretaría de la Gobernación de Turismo;

Que debe incorporarse a la planta de dicha jurisdicción un cargo cuya competencia principal sea la de supervisar, coordinar y controlar el funcionamiento de la Hostería de Iruya, como así también todas las acciones tendientes a la promoción turística de la zona, la información a nivel provincial, nacional e internacional, capacitación de los recursos humanos del lugar, actividad cultural, comercialización de artesanías, determinación de circuitos turísticos y todo emprendimiento que tienda al lanzamiento y progreso regional a través de la actividad turística;

Que existe disponibilidad de cargos para la presente incorporación de acuerdo a lo previsto para el Poder Ejecutivo por la ley de Presupuesto vigente;

Que el Capítulo I de la Ley 6.820 - Principios para la reestructuración administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de marzo de 1998, incorpórase a la planta de cargos de la Secretaría de la Gobernación de Turismo aprobada por Decreto N° 1.187/96, el cargo de Supervisor Hostería de Iruya - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV con N° de Orden 03.1 con dependencia del Departamento Planificación y Promoción.

Art. 2° - Déjase establecido que el desempeño del cargo creado por el artículo precedente deberá cumplirse en la localidad de Iruya, debiendo el agente a quien se designe para su cobertura informar en forma

mensual a la superioridad toda novedad relativa al cumplimiento de sus funciones y a la normativa vigente en materia de administración de personal.

Art. 3° - Trasládase, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, a la profesora Gloria Beatriz Federico, D.N.I. N° 11.944.012, agente de la planta permanente del Programa de Acción Cooperativa y Mutualidades dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (Cargo Técnico N° de Orden 44 del Decreto N° 2.020/96), al cargo de Supervisor Hostería de Iruya (N° de orden 03.1) del Departamento Planificación y Promoción de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con una ubicación escalafonaria correspondiente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Nivel 3 - Función Jerárquica IV del Escalafón General.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 614

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 17-2.235/97 Referente.

VISTO el Convenio, firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio es ampliatorio del suscripto entre las partes el 10 de octubre de 1995 y que recibiera aprobación mediante Resolución N° 106 de la Secretaría de Programación Económica, de fecha 23 de noviembre de 1995.

Que a fs. 7 rola la intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos.

Que a fs. 9 la Dirección General de Estadísticas informa que dicho convenio ha sido ejecutado y cumplido en todos sus objetivos, no habiendo asumido la Provincia, costo de ninguna naturaleza por este operativo ni por otro subprograma, incluidos en el Convenio Marco de 1997 que mantiene con el mencionado Instituto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Ampliatorio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y

Censos y la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

A N E X O

Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/70, en adelante denominado "El Indec", representado en este acto por su Director Dr. Héctor Eduardo Montero, con domicilio legal en Avda. Julio A. Roca N° 609, Capital Federal, por una parte, y por la otra, la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta, en adelante denominada "La Dirección", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Director CPN Luis A. Sarmiento, con domicilio legal en España N° 747, Salta, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del señor Secretario de Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, el presente convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

Primera: El presente convenio es ampliatorio del suscripto entre las mismas partes el 10 de octubre de 1995 y que recibiera aprobación mediante Resolución N° 106 de la Secretaría de Programación Económica, de fecha 23 de noviembre de 1995.

Segunda: A los efectos de dar cumplimiento al fin público perseguido, se hace necesario ampliar y complementar las tareas del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del 2000, incluidas en el convenio mencionado en la cláusula Primera, en lo que se refiere a realizar la 3ª prueba piloto en la zona rural del Departamento General Güemes de la provincia de Salta y el Departamento El Carmen de la provincia de Jujuy, para evaluar el proyecto de cédula censal y la lectura inteligente de los datos (lectura de marcas y caracteres).

Tercera: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622 y la Ley Provincial N° 484-E, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.

Cuarta: "La Dirección" se compromete a:

- a) Asignar un coordinador responsable y la cantidad de personal técnico de "La Dirección", con la

dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio.

- b) Participar, conjuntamente con "El Indec" en la discusión del diseño metodológico de la prueba.
- c) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
- d) Seleccionar y contratar supervisores y censistas y otro personal que se requiera para realizar las tareas de relevamiento censal de la prueba piloto, de acuerdo con los perfiles definidos por "El Indec".
- e) Disponer de la cartografía digitalizada actualizada para el área seleccionada y elaborar el material cartográfico de detalle para el personal de relevamiento, según las normas que imparta "El Indec".
- f) Llevar a cabo o actualizar el listado de viviendas en las unidades de trabajo, de acuerdo con las normas que suministre "El Indec".
- g) Ejecutar el operativo de relevamiento de la prueba piloto en el área seleccionada.
- h) Asistir a las reuniones de Capacitación organizadas por "El Indec".
- i) Pagar los honorarios de las personas contratadas para la realización de las tareas y toda otra erogación que surja como consecuencia del relevamiento, según las pautas que defina "El Indec".
- j) Facilitar las tareas de control de gestión que realice "El Indec" durante el desarrollo de la vigencia del presente convenio.
- k) Asistir a la reunión de Grupos de Trabajo del Censo 2000.
- l) Presentar, dentro de los sesenta (60) días de finalizadas las tareas encomendadas, una relación detallada de las erogaciones efectuadas.

Quinta: "El Indec" se compromete a:

- a) Elaborar la metodología que incluye los contenidos temáticos, las definiciones, el diseño de los cuestionarios, de los manuales de instrucción, el diseño muestral y el sistema de procesamiento.
- b) Prestar asesoramiento a "La Dirección" en las distintas etapas del trabajo, facilitando la concurrencia de representantes de su equipo técnico.
- c) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas del trabajo.
- d) Efectuar los cursos de capacitación del coordinador provincial y de los responsables de cada una de las etapas del trabajo.
- e) Proveer los cuestionarios y manuales de instrucción que se utilizarán en la prueba, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo.

- f) Participar en el desarrollo del operativo de relevamiento censal de la prueba piloto.

Sexta: "El Indec" se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Artículo 7°, Apart. a) y b) y Artículo 8° de la Ley N° 17.622, los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de Pesos cinco mil novecientos (\$ 5.900,00), que será abonado dentro de los treinta (30) días de la firma de la Resolución aprobatoria de este convenio, por parte del señor Secretario de Programación Económica de la Nación.

Séptima: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su homologación mediante el pertinente acto administrativo por parte de la autoridad enunciada en la cláusula anterior y se extenderá hasta la finalización de las tareas que son objeto del presente, las que no podrán exceder el 31 de diciembre de 1997.

Octava: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán, por "La Dirección" a través de su Director y por "El Indec", a través de la Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población.

Novena: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) "La Dirección" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos mencionados en el convenio cuando "El Indec" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la Cláusula Quinta y/o del material de acuerdo con el cronograma acordado, debiendo comunicar tal circunstancia a "El Indec" en tiempo y forma adecuados.
- b) "El Indec" tendrá derecho, en caso de incumplimiento injustificado por parte de "La Dirección", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas, utilizando el mismo criterio empleado para definir el presupuesto asignado a las tareas establecidas.

Décima: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley 17.622 y su reglamentación.

Décimoprimer: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la

ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 615

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 31-1.354/97 y 31-1.391/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la firma Aerotalleres Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado acuerdo, se contrata a El Prestatario como taller de mantenimiento y reparación de las aeronaves de propiedad de la Provincia, constituyéndose éste como responsable técnico ante la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad.

Que a fs. 36 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en el Art. 13 Inc. c) de la Ley 6.838,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre el Gobierno de la provincia de Salta y la firma Aerotalleres Salta, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 3, Inc. 3, Partida Principal 3, Parcial 2, Sub. Parcial 9, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 617

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 911/97 que aprueba el Convenio con INSA S.R.L., Inspecciones Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha considerado necesario prorrogar dicho contrato a fin de no entorpecer la inspección y certificación de las obras en ejecución y a ejecutarse hasta el 31/12/97;

Que asimismo, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de sus Programas, plantea las

situaciones que se producirán si no se procede a la contratación en forma inmediata, tales como: imposibilidad de iniciación normal de nuevos contratos de obras; falta de control en las obras y ruptura de una normal y ágil comunicación entre Comitente y Contratista; paralización de las obras que presenten problemas cuya resolución requiera de análisis técnicos y de inspecciones oculares; posibilidades ciertas de reclamos de los Contratistas y generación de reconocimiento por gastos improductivos con el consiguiente perjuicio para el Estado;

Que el Programa de Apoyo Jurídico Específico del Ministerio de la Producción y el Empleo dictamina que el Convenio de referencia se encuadra en el Artículo 13 Inc. h) de la Ley N° 6.838, en razón que se cumplen los requisitos exigidos en dicha norma legal para la continuidad de la contratación en cuestión;

Que es decisión del Poder Ejecutivo dar preferencia a las contrataciones con ex-agentes de la Administración Pública que pertenecían a Organismos racionalizados, como lo establece la Ley N° 6.583, Artículo 38;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga de Contrato de Locación de Obra celebrado el 24 de julio de 1997 entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos e INSA - Inspecciones Salta S.R.L., cuyo texto en original forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 557 - 27/02/98 - Expte. N° 47-9.811/96.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Mauro de Jesús Arias, D.N.I. N° 7.263.444, en cuanto al mismo se refiere, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96 en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, dispóngase la reincorporación, a partir de la fecha de notificación del presente, del señor Mauro de Jesús Arias, como Personal en el Area de Mantenimiento, en el Centro de Educación Agrícola - Metán.

Art. 3° - Reconócese al señor Mauro de Jesús Arias, el período comprendido desde el 11/04/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 560 - 27/02/98 - Expte. N° 01-71.338/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Adriana Cardozo de Lazarte, D.N.I. N° 13.844.588, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 561 - 27/02/98 - Expte. N° 01-72.756/97.

Artículo 1° - Rechazar el Recurso interpuesto por los agentes René Martín Sevillano, Nora Cristina Tapia, Carlos Enrique Brandán, Alberto Arnaldo Ñaniz y Julio Aníbal Flores, en contra del acto que dispone el pago de la indemnización prevista por el Art. 18 de la Ley N° 6.820, debiendo confirmarse íntegramente los montos indemnizatorios oportunamente liquidados.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 562 - 27/02/98 - Expte. N° 35-27.071/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Irma Mabel Benítez de Fernández, D.N.I. N° 11.414.483, en contra del Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 616 - 03/03/98 - Expte. N° 11.183/91 - código 89

Artículo 1° - Declárase la nulidad de las actuaciones sumariales en los términos del Artículo 53, Inciso c) de la Ley 5.348, por haber operado la prescripción de la acción penal.

Art. 2° - Declárase extinguida la relación de empleo del señor Pablo de la Cruz Gareca, D.N.I. N° 14.865.331 al 14 de noviembre de 1991, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 554, 555, 563, 615 y 617 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 748 F. N° 100.960

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97, la Empresa Campo Rosario S.C.A. por Expte. N° 15.787, ha manifestado el descubrimiento de diseminado de oro-plata-cobre y hierro, en el Departamento de Molinos. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X= 7.218.500 Y= 3.466.900 Esquinero N° 1: X= 7.220.200 Y= 3.461.500; Esquinero N° 2: X= 7.220.200 Y= 3.469.500; Esquinero N° 3: X= 7.212.200 Y= 3.469.500; Esquinero 4: X= 7.212.200 Y= 3.461.500. Cerrando de esta manera una superficie libre de 6.400/Has. La mina se denominará Cerro Overo N° 1. Los terrenos afectados son de propiedad de Campo Rosario S.C.A.

Sirva el presente de citatorio conforme al Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría, 05 de marzo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19 y 27/03 y 08/04/98

O.P. N° 523 F. N° 100.633

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Sra. Marie Pierre Lucesoli, por Expte. N° 15.524, ha solicitado en el departamento Los Andes, 4.000 Has., las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.265.000 - Y = 2.591.400 se mide 8.000 m. Az. 90° hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 8.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 5.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 4.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de setiembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 06 y 19/03/98

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 738 F. v/c. N° 8.756

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo**Licitación Pública N° 10/98**

Compra de Guardapolvos para la población escolar de la provincia de Salta, Ciclo Lectivo 1998.

Valor presupuestado máximo: \$ 513.000,00.

Precio del pliego: \$ 513,00.

Plazo de entrega: 30 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

Consulta y venta de pliegos: A partir del 23 de marzo de 1998.

Apertura de Propuestas: 03 de abril de 1998 a Hs. 10:00.

Lugar de apertura, consultas y venta de pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/98

O.P. N° 544 F. N° 100.666

**Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos de la Nación**
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Arquitectura
Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública N° 23/98

Objeto: Trabajos de restauración integral de las Capillas de Uquía, La Candelaria y San Antonio de Humahuaca, La Asunción de Casabindo y Yavi, provincia de Jujuy.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal. Horario: de 10:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 y en el distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 17 de abril de 1998 a Hs. 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 380,00

Imp. \$ 375,00 e) 09 al 27/03/98

O.P. N° 467 F. N° 100.563

**Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos de la Nación**
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Arquitectura
Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública N° 21/98

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de pintura artística de cielorasos, de nave principal, cruceros y cúpula y reparación de la instalación eléctrica de la Iglesia San Francisco en la ciudad de Salta.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración. Dirección Compras y Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal. Horario: De 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 21 de abril de 1998

Hora: 15:00

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 435,00.

Imp. \$ 375,00

e) 03 al 23/03/98

O.P. N° 442

F. N° 100.529

**Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos de la Nación**

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Arquitectura
Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública N° 20/98

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de la Finca El Carmen de Güemes en la ciudad de Salta.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal - Horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00. Y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de horas 08:30 a 13:00.

Apertura: 08 de abril de 1998, horas: 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Imp. \$ 375,00

e) 02 al 20/03/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 672

F. N° 100.863

Ref.: Expte. N° 34-185.388/97 (Original).

A los efectos establecidos en el Artículo 350 Inc. b) del Código de Aguas y Decreto N° 1.288/94, se hace saber que la firma Citrusvil S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 300,0000 Has. del inmueble denominado Fracción cuatro - Paso de La Candelaria - Puesto del Medio o Km. 1.280 - Catastro N° 15.069 del Departamento

Orán, con una dotación de 157,5 lts./seg. a derivar del A° Las Maravillas, margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 Inc. d) de la Ley N° 775/46, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 27/02/98.

Imp. \$ 200,00

e) 17 al 30/03/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 747

F. N° 100.957

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Concurso de Precios N° 02/98

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería - Compra Programada.

Destino: Reparticiones varias.

Fecha de apertura de las propuestas: 31 de marzo de 1998 o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Horario: Hs.09:00.

Lugar de apertura de las propuestas: Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, sito en calle Alte. Brown N° 174, Salta - Capital (4.400).

Pliegos: Se podrán adquirir sin cargo en el Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Fecha máxima para la adquisición de pliegos: 30/03/98 a Hs. 13:00.

Nota: Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, sito en Almirante Brown N° 174 (4.400) - Salta (Capital) - Tel./Fax N° 087 - 319335.

Imp. \$ 25,00

e) 19/03/98

O.P. N° 742

F. N° 100.950

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital de Endocrinología y Metabolismo
"Dr. Arturo Oñativia"
Sector Gestión Compras

Concurso de Precio N° 11/98

Adquisición: Drogas, reactivos y útiles menores de laboratorios.

Fecha de apertura: 26/03/98

Horas: 10:00
 Pliegos (sin cargos) y lugar de apertura: Hospital
 "Dr. Arturo Oñativia" sector gestión compras -
 domicilio: Eduardo Paz Chaín N° 36, Salta.
 Imp. \$ 25,00 e) 19/03/98

O.P. N° 732 F. N° 100.938

POLICIA DE SALTA

Jefatura

Concurso de Precios N° 22/98
 Elementos de sanidad.

Apertura: 06/04/98
 Horas: 09:00
 Lugar de apertura: "Jefatura de Policía"
 Gral. Güemes N° 750, Oficina N° 81
 Pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/98

O.P. N° 728 F. N° 100.938

POLICIA DE SALTA

Jefatura

Concurso de Precios N° 18/98
 Pan francés (9.000 kilos)

Apertura: 31/03/98
 Horas: 09:00
 Lugar de apertura: "Jefatura de Policía"
 Gral. Güemes N° 750, Oficina N° 81
 Pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/98

O.P. N° 729 F. N° 100.938

POLICIA DE SALTA

Jefatura

Concurso de Precios N° 19/98
 Víveres frescos

Apertura: 01/04/98
 Horas: 09:00
 Lugar de apertura: "Jefatura de Policía"
 Gral. Güemes N° 750, Oficina N° 81
 Pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/98

O.P. N° 730 F. N° 100.938

POLICIA DE SALTA

Jefatura

Concurso de Precios N° 20/98
 Zapatos masculinos y femeninos

Apertura: 02/04/98
 Horas: 09:00
 Lugar de apertura: "Jefatura de Policía"
 Gral. Güemes N° 750, Oficina N° 81
 Pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/98

O.P. N° 731 F. N° 100.938

POLICIA DE SALTA

Jefatura

Concurso de Precios N° 21/98
 Material Fotográfico

Apertura: 03/04/98
 Horas: 09:00
 Lugar de apertura: "Jefatura de Policía"
 Gral. Güemes N° 750, Oficina N° 81
 Pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/98

O.P. N° 726 R. v./c. N° 8.755

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS
 PUBLICOS

Concurso de Precios N° 01/98

Obra: Provisión de artículos de librería y papelería.
 Presupuesto oficial: \$ 7.500,00 (Pesos siete mil
 quinientos)
 Plazo de entrega: Tracto sucesivo
 Apertura de las propuestas: Día 03 de abril de 1998,
 a Hs. 10:00
 Valor del pliego: \$ 7,50 (Pesos siete con cincuenta)
 Lugar de apertura y venta de pliegos: Ente
 Regulador de los Servicios Públicos Alvarado N° 677,
 Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/98

O.P. N° 718 F. N° 100.927

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital Dr. Christofredo Jakob**Concurso de Precios N° 002/98**

Rubro: Alimento para el mes de abril/98

Fecha de apertura: 30 de marzo de 1998

Horas: 09:00

Destino: Hospital y Colonia Nicolás Lozano

Adquisición de pliegos: En sección Gestión Compras - Hospital Dr. Christofredo Jakob, Avda. Richieri s/N° de Hs. 08:00 a 13:00

Pliego: Sin cargo

Apertura de sobres: En sección Gestión Compras - Hospital Dr. C. Jakob.

Imp. \$ 25,00

e) 19/03/98

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 735

F. N° 100.939

Dpto. Jurídico - Sumario - del Ministerio de Educación - Salta, en Expte. N° 61-83.364/94 Sumario en el Consejo General de Educación, cita para que se notifique al señor Carlos Elpidio Méndez de la Resolución N° 695/94 S.T./S.C., que ordena el presente sumario y a su vez para que el día 02 de abril de 1998 a Hs. 10:00, preste Declaración Indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de estar a la sola constancia de autos. Publíquese Edictos por 2 (dos) días. Salta, 16 de marzo de 1998. Fdo. Dra. Elena Beatriz Guzmán - Asesora Letrada Sumariante.

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 20/03/98

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 720

R. s/c. N° 7.809

Salta, 23 de febrero de 1998. Y Vistos, Considerando, Resuelve: I°) Unificar las penas impuestas al condenado Marcelo Enrique Olivera... en los expedientes N° 14.789/94 de la Cámara Primera en lo Criminal, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Tres Años y Ocho Meses de Prisión y Costas; II°) Manteniendo la Declaración de Reincidencia por Tercera Vez (Art. 50 del Código Penal), en expediente N° 00288/97 de la Cámara Tercera en lo Criminal; III°) Disponer...; IV) Regístrese, Cópiese y Oficiese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Omar Silisque, Jueces; Dra. Mirta Gladís Yobe, Secretaria.

Sin cargo

e) 19/03/98

O.P. N° 703

F. N° 100.911

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en los autos caratulados: "Vázquez, Celestino s/Sucesorio"; Expte. N° B-85.184, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación. Salta, 24 de diciembre de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 17 de marzo de 1998.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/03/98

SUCESORIOS

O.P. N° 707

F. N° 100.915

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados "Estopiñán, Irene s/Sucesorio"; Expte. N° B-98.872/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de diciembre de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/03/98

O.P. N° 700

F. N° 100.905

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: Sucesorio de Evans, Gladys Mercedes"; Expte. N° C-05.476/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea en el carácter de herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a computar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 05 de marzo de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/03/98

O.P. N° 694

F. N° 100.897

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barrios, Héctor Agustín", Expte. N° C-06.317/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 12 de marzo de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/03/98

O.P. N° 684

F. N° 100.883

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: Sucesorio de Andino, Mario Marcelo; Expte. N° B-90.564/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de marzo de 1998. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/03/98

O.P. N° 677

F. N° 100.874

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro en los autos "Carreras, Néstor Manuel s/Sucesorio"; Expte. N° C-06.617/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de marzo de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/03/98

O.P. N° 669

F. N° 100.858

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Rodríguez de Fernández, Clemencia - Sucesorio" - Expte. N° C-06.524/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de marzo de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/03/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 746

F. N° 100.954

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**

**Un automóvil m/Renault - mod. 19 RN (Bic) -
año 1994 - funcionando**

El día viernes 27 de marzo de 1998, a Hs. 19:00, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 12.816,00 y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault - tipo Berlina 5 puertas - modelo Renault 19 RN (Bic) año 1994 - dominio N° A-093.673 - motor m/Renault N° 5937778 y chasis m/Renault N° 8A1B53SZZRS022001, con autostereo, con antena de techo exterior, con aire acondicionado, con 4 cubiertas y 1 auxilio en buenas condiciones, con gato, llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre Comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Los impuestos, tasas y multas que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el automotor prendado y embargado serán a cargo del comprador, adeudando a la Municipalidad de Salta al 16/12/97 \$ 805,05, según informe de fs. 53. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Marcelo A. Chuchuy Cattáneo y otro s/Ejecución Prendaria; Expte. N° B-96.367/97. Edictos: 1 día por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto). Tel. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 24,00

e) 19/03/98

O.P. N° 745

F. N° 100.955

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**

**Un automóvil m/Renault - mod. 19 RN (Bic) -
año 1995**

El día viernes 27 de marzo de 1998, a Hs. 19:05, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 25.971,00 y para el caso de que no

existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault - tipo Berlina 5 puertas - modelo Renault 19 RN (Bic) año 1995 - dominio N° AFE 901 - motor m/Renault N° 5959478 y chasis m/Renault N° 8A1B53SZRS028281, sin autostereo, con 4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, con gato, llave rueda. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre Comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Feliciano Vázquez s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 2B-84.205/96. Edictos: 1 día por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto). Tel. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 19/03/98

O.P. N° 744 F. N° 100.952

Excelente oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT
JUDICIAL CON BASE

**Hermosa casa en Calle 2 (Santa Inés),
B° Santa Lucía de esta Ciudad**

El día viernes 20/03/98, a Hs. 19:40, en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.780,00 (2/3 partes del V.F.): El inmueble identificado como Mat. N° 82.653, Manz. 226a, Sec. L, Parc. 17, Dpto. Capital 01. Ext.: s/Pl.: Fte. y Cfte.: 10,50 m.; Cdo. E.: 21,18 m.; Cdo. O.: 21,15 m. Plano N° 6.329. Sup. S/M: 222,22 m², datos según cédula parcelaria. El inmueble se encuentra en Calle 2 (Santa Inés), medidor N° 411, B° Santa Lucía de esta Ciudad. La casa cuenta con living comedor amplio, tres dorm. con placares todos, baño de 1ª con accesorios y cerámicos en las paredes, cocina con mesada de granito, bacha y azulejos en las paredes, lavadero, una entrada para vehículo con garaje parcialmente techado y patio totalmente tapiado. Los pisos son de plástico y la construcción de material con techo tipo a dos aguas, revestidos en tejas. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas, alumbrado público, TV por cable, pavimento, recolección de residuos. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado con su esposa y tres hijos mayores y dos menores de edad en calidad de propietarios, datos según informe de Oficial de Justicia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nom., Dr. Alberto A. Saravia, Sec. del Dr. Adán S. Deza, en juicio contra: "Garnica, Francisco Javier, Ejec. Hipotec." - Expte. N° B-86.215/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate.

Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal (el impuesto a la venta del bien, Art. 7° de la Ley 23.905 se abonará antes de inscribirse la transferencia). Condiciones de pago: Seña 50% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Rodolfo Elbirt, Avda. Independencia N° 199, Tel./Fax: 238920, IVA. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 48,00 e) 19 y 20/03/98

O.P. N° 743 F. N° 100.951

Excelente oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT
JUDICIAL CON BASE

**Hermosa y amplia casa en calle Alte. Brown s/N°
de la localidad de La Viña, a una cuadra
de la plaza principal**

El día viernes 20/03/98, a Hs. 19:35 en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.048,10: El Inmueble identificado como Mat. N° 620, Manz. 11, Sec. A, Parc. 3, La Viña. Lfm.: N., S. y E.: Calle pública y prop. de Josefa H. de Figueroa; O.: Prop. de Josefa H. de Figueroa, datos según céd. parc. El inmueble está ubicado sobre la calle 9 de Julio dando su fondo en la calle Alte. Brown s/N° de la localidad de La Viña, en la zona del centro del pueblo, enfrente de la escuela primaria y a una cuadra de la plaza principal. Su construcción es apropiada para negocio. La vivienda se encuentra construida en un terreno de 30 x 50 m., en donde más del 60% está la construcción, siendo casi en su mayoría de adobe y el resto de bloques y ladrillos. Consta de 4 hab. construcción de adobe, techo de tejas y piso de ladrillo, todas con puertas y ventanas en regular estado, un baño construcción de ladrillos, techo de chapas, 2 hab. con un pasillo construcción de bloques y techos de chapa, piso fletachado; una galería cerrada con ventanales, techo de teja y tejuela, piso fletachado, protegida con rejas (es en donde funcionaba la cocina porque se puede ver mesadas, pileta, etc.). Al fondo tiene dos hab. techo de chapas (éstas muy deterioradas). La propiedad está cerrada por una tapia en donde hay una entrada para vehículos cerrada por un portón de metal. Deshabitado, desocupado hace alrededor de un año. Servicios: Luz, agua corriente, cloaca sin habilitar. Se comenzó la construcción de cordón cuneta, datos según informe de Juez de Paz de la localidad. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 1, Dr. Carlos Alberto Herrera, Sec. de la Dra. M. Virginia Toranzos en juicio contra: "Chalup, José Alvidón; Ordinario" - Expte. N° A-11.726/98. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal (el impuesto a

la venta del bien, Art. 7 de la Ley 23.905 se abonará antes de inscribirse la transferencia). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Rodolfo Elbirt, Independencia N° 199, Tel./Fax: 238920. IVA. Resp. No Insc. Dr. Carlos Alberto Herrera, Juez; Dra. María Virginia Toranzos, Secretaria.

Imp. \$ 64,00 e) 19 y 20/03/98

O.P. N° 740 F. N° 100.948

Atención Metalúrgicas
Por: FRANCISCO SOLA
 JUDICIAL SIN BASE

Importantes máquinas industriales, tornos, puentes grúas, fresadoras, taladros, perforadoras de columnas, cepilladoras de metal, limadoras, etc.

El día 20 de marzo de 1998, a Hs. 18:00 en calle Pedernera 282, Ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Un puente grúa capacidad para 30 tn. con cabina y control de comando; 2) Un torno completo GLP-70 giri del mandino; 3) Un torno Batisti TP 250 incompleto; 4) Un torno Wecheco-52 s/N° completo; 5) Una fresadora Pasquino Milano sin número; 6) Un torno Sideral SA completo en funcionamiento con motor Adas N° 86929; 7) Un taladro radial Marhel con motor Aced Tedo N° 33231; 8) Un torno frontal marca Marhel completo motor Acec N° 5823 y caja comando Intalwex; 9) Una perforadora de columna marca Cindelmet mod. A7 N° 041 completa; 10) Una cepilladora para metales Gema completa y en funcionamiento mod. CM4 serie N° 1961; 11) Una cepilladora de metal Dentische 03-03-74 completa; 12) Tres máquinas limadoras CMA completas; 13) Una fresadora universal marca Hurón con motor Notburs Leroy N° DINM08070347; 14) Un torno paralelo con monopolea marca Bromerg Catita Argentina de 2,5 entre puntos con plato; 15) Una soldadora eléctrica Argentic por arco Voltaico; 16) Una perforadora sensitiva base de hierro con motor y mesa sin marca legible; 17) Un torno rápido Simur Bolfran incompleto. Se deja constancia que los bienes podrán ser revisados en Avda. Durañona sin número (Parque Industrial) en la firma Mar-Hel salvo los lotes 14, 15, 16 y 17 que pueden ser revisados en mi poder, el desarmado y traslado de los bienes está a cargo del comprador. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. del Trabajo N° 4. En juicio seguido contra Mar-Hel S.A.C.I.F.I. - Ordinario, Embargo Preventivo - Expte. N° A-08.994/94. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: De contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de compra en el acto de remate y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará

aunque el día declarado sea inhábil. Informe: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322, Tel. 320260/076835207, Ciudad.

Imp. \$ 40,00 e) 19 y 20/03/98

O.P. N° 739 F. N° 100.947

Por: ANA CECILIA SANMILLAN
 JUDICIAL SIN BASE

El 19/03/98, a Hs. 18:00, en La Florida 305, remataré sin base: 1 televisor color 20" marca Grundig - Serie N° 12645535; 1 mesa de TV de madera c/rueditas de 2 estantes, 1 lavarropas automático marca Aurora s/N° visible y 1 horno microondas marca Philco - Serie N° 40200169 (no se comprobó funcionamiento), todo en el estado visto en que se encuentran. No registran prenda ni otros gravámenes. Condiciones: 100% precio, sellado Rentas 0,6% y Comisión Martillero 10% todo de contado, en el acto y a cargo del comprador. Ordena: Sra. Juez del Trabajo N° 2, 1ra. Instancia, Sec. Dr. José María Saravia, en Expte. N° A-05.896/93 - Ordinario - Zalazar, Mónica Sara vs. Wacsman, Víctor Fernando y/o Prop. Perfumería Crisad. Publ.: 1 día Boletín Oficial y El Tribuno. Informes La Florida 305. No se suspende aunque el día señalado sea inhábil. Ana Cecilia del M. Sanmillán, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 19/03/98

O.P. N° 727 F. N° 100.937

Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER
 JUDICIAL SIN BASE

Televisor color Philco, bicicleta varón, mesa TV

Hoy 19/03/98, a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, ciudad de Salta, remataré sin base: Un TV color 20" Philco; una bicicleta para varón de paseo y una mesa p/TV de madera. Cond. Vta.: Ctdo. más 0,6% Rtas. y 10% Aranc. de Ley en el acto. Ordena Sr. Juez C. y C. 11va. Nom., en juicio c/Estrada, Carlos s/Ejec., Expte. N° B-66.516/95. Edictos p/un día en Boletín Oficial y El Tribuno. IVA Resp. No Insc. No se susp. p/día inhábil. Inf. al Expte. en Hs. desp. o al susc. Mart. Tel. 313382.

Imp. \$ 15,00 e) 19/03/98

O.P. N° 725 F. N° 100.935

Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER
 JUDICIAL SIN BASE

Centro musical Philips para CD.

Hoy 19/03/98, a Hs. 18:30, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad de Salta, remataré

sin base: Un centro musical Philips c/dos parlantes misma mca. doble cass. con reprod. discos compactos. Cond. Vta.: Ctdo. más 0,6% sellado de Rtas. más 10% Aranc. de Ley. Ordena Sr. Juez C. y C. 6ta. Nom., en juicio c/Bravo, Remigia, s/Ejec. - Expte. N° B-79.675/96. Edictos p/un día en Boletín Oficial y El Tribuno. IVA Resp. No Inscr. No se susp. p/día inhábil. Inf. al Expte. en Hs. desp. o al suscr. Mart. Tel. 313382.

Imp. \$ 15,00

e) 19/03/98

base: Un eq. música Panasonic c/dos parlantes y un TV color 20" Noblex. Cond. Vta.: Ctdo. más 0,6% Rtas. y 10% Aranc. de Ley en el acto. Ordena Sr. Juez C. y C. 9na. Nom., en juicio c/Carrizo, Osvaldo s/Ejec., Expte. N° B-84.691/96. Edictos p/un día en Boletín Oficial y El Tribuno. IVA Resp. No Inscr. No se susp. p/día inhábil. Inf. al Expte. en Hs. desp. o al suscr. Mart. Tel. 313382.

Imp. \$ 15,00

e) 19/03/98

O.P. N° 724

F. N° 100.931

Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER
JUDICIAL SIN BASE

Horno a gas nuevo y equipo música Grundig

El día 19/03/98, a Hs. 18:40, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, Ciudad, remataré sin base: Un horno para gas marca Dilecta, para empotrar, nuevo y un equipo de música mca. Grundig, doble cassetteera con reproductor p/un CD. y bandeja giradisco y dos parlantes Grundig. Cond. Vta.: Ctdo. más 0,6% Rtas. y 10% Aranc. de Ley en el acto. Ordena Sr. Juez C. y C. 12va. Nom., en juicio c/Torres, Patricia F. s/Ejec., Expte. N° 1B-84.663/96. Edictos p/un día en Boletín Oficial y El Tribuno. IVA Resp. No Inscr. No se susp. p/día inhábil. Inf. al Expte. en Hs. desp. o al suscr. Mart. Tel. 313382 o lugar de remate Hor. Com.

Imp. \$ 15,00

e) 19/03/98

O.P. N° 706

F. N° 100.914

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL-BASE \$ 13.305,94

Un inmueble con local comercial
(En calle Santa Fe al 900)

El día 20/03/98 a Hs. 18,00 en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación (Distrito Judicial Centro, Salta) Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Flores Torres, Alfredo vs. Núñez, Mauricio" - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-79.887/96, procederá a rematar con la base de \$ 13.305,94 (correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal), el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal y cuya identificación Catastral es: Matrícula 11.528, Secc. "D", Manz. 52, Parc. 4, Dpto. Capital (01). Ubicación Municipal: Calle Santa Fe N° 942 de esta ciudad de Salta. Medidas: Fte. 17,40 m. Cdo. Fte. 7,85 m. L.N. 30,00 m. L.S. 33,60 m. Sup. 393,60 m2. Plano N° 355. Límites: N. Lote 7. S. Lote 11. O. Lotes 6 y 8. E. calle Santa Fe. Mejoras: Un salón comercial, un garaje (ambos con entrada independiente), dos baños de segunda con antebañó, un lavadero con piso de cemento, una cocina grande con azulejos y piso de cerámico, un lavadero, un salón interno c/piso de cemento, un asador, un pequeño galpón, una pieza grande en construcción c/contrapiso, techo de losa y escalera de cemento, un patio interno, una pequeña galería. Techos: Los techos son de chapa y cieloraso de telgopor (salvo la pieza en construcción). Servicios: Instalados: Luz eléct. agua corr., cloacas, teléfono, (gas natural a la calle sin instalar). Serv. Públicos: Pavimento, luz de mercurio, vereda, recolección de residuos. Estado Ocupacional: Ocupado por el Sr. Mauricio Núñez y Silvia Aparicio de Núñez en calidad de propietarios del inmueble. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 18/03/98, de Hs. 09,00 a 19,00 (Art. 587 del C.P.C. y C.). Forma de pago 30% en el acto del remate y su saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado (D.G.R. p/actas) 1,25% c/comprador. Comisión 5%

O.P. N° 723

F. N° 100.933

Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER
JUDICIAL SIN BASE

Equipo música Philips

Hoy 19/03/98, a Hs. 18:10, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, ciudad de Salta, remataré sin base: Un equipo de música Philips c/bandeja giradiscos, doble cass. y dos parlantes. Cond. Vta.: Ctdo. más 0,6% Rtas. y 10% Aranc. de Ley en el acto. Ordena Sr. Juez C. y C. 11va. Nom., en juicio c/Fuentes, Ricardo s/Ejec., Expte. N° B-84.689/96. Edictos p/un día en Boletín Oficial y El Tribuno. IVA Resp. No Inscr. No se susp. p/día inhábil. Inf. al Expte. en Hs. desp. o al suscr. Mart. Tel. 313382.

Imp. \$ 15,00

e) 19/03/98

O.P. N° 722

F. N° 100.934

Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER
JUDICIAL SIN BASE

Equipo música Panasonic, TV color Noblex

Hoy 19/03/98, a Hs. 18:20, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, ciudad de Salta, remataré sin

c/comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán (IVA Responsable No Inscripto), Adolfo Güemes N° 583, Salta, Tel. 215226.

Imp. \$ 78,00 e) 18 al 20/03/98

O.P. N° 699 F. N° 100.903

Excelente oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT
JUDICIAL CON BASE

**Casa en Pje. Antonio Saravia N° 1287,
B° 20 de Febrero de esta Ciudad,
aprox. a 15 cuadras del centro**

El día viernes 20/03/98 a Hs. 19,25 en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 9.492,64 (base del crédito reclamado), el inmueble identificado como Mat. N° 67.715, Manz. 24a, Sec. H, Parc. 4, Dpto. Capital 01. Ext. s/pl. Fte. 9,00 m.; Fdo. 28,00 m. Sup. S/M: 252,00 m2. Plano N° 5240, datos según céd. parcelaria. El inmueble se encuentra en Pje. Antonio Saravia N° 1287 de esta Ciudad. El inmueble cuenta con una verja de mampostería y reja de hierro, patio de tierra, un living, dos dormitorios, una galería, techo de zinc y piso de cemento alisado, un baño de 1ra. con azulejos, losa y piso de granito, lavadero techo zinc, dos habitaciones techo zinc, cemento alisado y bloques, patio posterior de tierra, tapiado. Servicios: Luz, agua, pasa gas natural a la calle enripiada y alumbrado público. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado con su esposa y un hijo mayor de edad en calidad de propietarios, datos según informe de Oficial de Justicia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. de la Dra. Verónica Gómez Naar de Comejo, en juicio contra: "Ruiz, Cándido Luis", Ejec. Hipot., Expte. N° B-96.419/97. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal (el impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley 23.905 se abonará antes de inscribirse la transferencia). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Rodolfo Elbirt, Avda. Independencia N° 199, Tel./Fax 238920, IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 66,00 e) 18 al 20/03/98

O.P. N° 697

F. N° 100.900

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble edificado en calle Gorriti N° 871,
ciudad de Salta**

El día 20/03/98 a Hs. 18,30 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré c/la base de \$ 19.149,74, un inmueble c/todo lo plantado y adherido al suelo p/accesión física y legal, Cat. N° 86.501, Sec. "E", Manz. 70, Parc. 17d, Dpto. Cap., ubicado en calle Gorriti N° 871 (frente del N° 880). Sup. 10 x 25 m. (250 m2). El inmueble cuenta c/porch y jardín, una entrada principal sobre el N° 871 y otra c/portón de madera p/vehículo (garaje), un living a la entrada, un pasillo y tres ambientes (habitaciones), cocina y baño de 1ra., lavadero, todo de material y losa, luego una galería c/chapas traslúcidas e hierro estructural, un asador, un horno de barro y patio. El inmueble se encuentra desocupado. Servicios: Agua, luz, cloaca, pavimento y gas. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel de Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. de 9na. Nom. en juicio que se sigue c/Emi S.R.L. s/Ejecutivo, Expte. N° C-00211/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de Hs. 08,00 a 20,00 y por mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 758, Tel. 235980, IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00 e) 18 al 20/03/98

O.P. N° 688

F. N° 100.887

Por: MARCELA DELL'ARTE
JUDICIAL CON BASE

Inmuebles en la ciudad de Rosario de la Frontera

El día 20 de marzo de 1998, a Hs. 17:45, en Avda. 9 de Julio N° 498 de la ciudad de Metán, remataré: 1º) Con la base de \$ 7.363,25 -12,45 avas partes del Catastro N° 4.734- y con la base de \$ 5.400 -12,45 avas partes del Catastro N° 4.735-, sito en calle Alvarado N° 360 y 368 respectivamente. Se encuentra el edificio libre de bienes muebles, útiles y ocupantes. Se trata de un edificio con propiedades horizontales en construcción, cuenta con planta baja y once pisos en alto; el departamento del segundo piso del que es adjudicataria la demandada consta de tres dormitorios, uno con vestidor, un living comedor, una cocina, un lavadero cubierto, tres baños, una habitación y baño de servicio, dos balcones al frente y uno en el contrafrente con carpintería metálica, un tendedero en el contrafrente. Las aberturas de ventanas y puertas con

marcos de madera. La construcción del edificio está realizada con materiales de primera calidad: Ladrillos, revoque grueso, contrapiso y cañería de instalación eléctrica sin el cableado correspondiente. El edificio está construido sobre una arteria que cuenta con red de energía eléctrica, agua, gas natural, cloacas, cable T.V., teléfono, asfalto, iluminación pública, servicio de recolección de residuos y transporte urbano. Ninguno de los servicios de la red se encuentran conectados. La oficina del edificio ubicada en el primer piso y de la que la demandada es adjudicataria tiene aproximadamente 20 m², tiene el mismo tipo y materiales de construcción, observándose sólo estructura y mampostería con aberturas al frente y contrafrente. 2º) Con la base de \$ 223,38 -17,5 avas partes del Catastro N° 37-, sito en calle Sarmiento N° 560. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Evelia Raquel Cruz de Affaticati y la Srta. Judith Débora Affaticati, quienes lo hacen en calidad de propietarias y miembros de la sucesión de Benito Affaticati. El tipo de construcción es con ladrillos, techo de losa, piso de mosaico granítico, cuenta con tres dormitorios sin placard, cocina comedor, comedor, garage, lavadero cubierto, un baño de primera con instalaciones de agua fría y caliente totalmente azulejado, un departamento de servicios con un dormitorio y un baño instalado totalmente azulejado, terraza con escalera de acceso por el frente del inmueble, totalmente tapiada, entre la construcción principal y el departamento de servicio se observa un espacio verde, cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural, cable para T.V., teléfono, asfalto, alumbrado público, recolección de residuos y transporte urbano.

Ordena la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Olga Zulema Zapag, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Chafn, Farid vs. Affaticati, Juana Rosalba s/Ejecutivo"; Expte. N° 21.569/97. Condiciones de pago: Señala 30% a cuenta del precio total y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 5% de Comisión de Martillero con más sellado de D.G.R. 1,25% (Conforme Código Fiscal). Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes: Comunicarse al Tel. 0876-21473 con Martillero Marcela Dell'Arte, Pje. San Luis N° 314, Metán. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 08:00 a 18:00. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Metán (Salta), 13 de marzo de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 159,00

e) 18 al 20/03/98

O.P. N° 678

F. N° 100.876

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL CON BASE

Valiosa finca de 4.951 Has., ubicada en Puesto Viejo, colindante con el río Mojotoro, con riego, viviendas, estufas y otras mejoras

El día 19 de marzo de 1998 a Hs. 19:00, en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán), Ciudad, remataré con la base de \$ 450.665,87 (2/3 del V.F.): El inmueble rural Matrícula 214 - Dep. Gral. Güemes 06, individualizado como Finca "Puesto Viejo" o "San Pablo" del Plano 830 - D.G.I., con todo lo edificado, plantado y cercado, ubicado en el partido de Cachipampa del citado departamento, de propiedad del demandado y embargado en este juicio. Sup.: 4,951 Has. 7.040,20 m². Límites: Al Norte en parte con el río Mojotoro y el resto de la finca Cachipampa de Elías Suárez y Cía.; al Este con las cumbres de las serranías de Cachipampa o Verdeja, que la separa de finca El Tunal de Paulino Figueroa, el Cuerito de Bonifacia M. de Mercado y otra El Cuerito de Mercedes H. de Alarcón; al Sud con la finca El Totoral del Dr. Luis Suárez y al Oeste con el río Mojotoro. E. de ocupación: Está ocupado por el demandado, por los señores Rubén Sona, Ramón Rodríguez, Héctor Carril y Severo Tarifa en calidad de arrenderos. Mejoras: Consta de casa - sala, 20 (aprox.) viviendas para peones, 2 galpones, 1 tinglado, 15 estufas (Bulkiuring y comunes a leña), 1 represa de 6 Has. aprox., 52 lotes de distintas medidas. Son 2.300 Has. aprox. de tierras aptas para agricultura y ganadería; el resto es monte bajo. Riego 597 Has. otorgado por AGAS. Cultivos en proceso que no se incluyen en la venta con fechas probables de cosecha hasta Dic./98. Existe un oleoducto de Y.P.F. que atraviesa a lo largo la finca en calidad de servidumbre, según Contrato del 20/07/64, registrado en la D.G. de Inmuebles. Accesos: Se accede por la Ruta Prov. 112 (ó 12) por el cruce de las Rutas Nac. 34 y 51. Distancia desde la finca al cruce 7 Kms. y a la ciudad de G. Güemes 15 Kms. (aprox.). Informe del Sr. Juez de Paz a fs. 95/99. Visitas durante el día. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Nom., Secretaría N° 1 en autos "Termoeléctrica S.R.L. vs. Flores, José Aníbal - Ejecutivo" - Expediente N° 1B-47.369/93. C. de venta: Señala 30% a/c. del precio, al contado en efectivo o con "cheque certificado" de entidad bancaria y/o financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina en el acto. Saldo a los 5 días de la aprobación judicial de la subasta. Sellado 1,25% y Comisión 5% del precio c/comprador, al contado en el acto. El Impuesto a las ventas (Art. 7º Ley 23.905) c/comprador no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se hará si el día fuere inhábil. Informes y plano en dicho local. Tel. 230154, IVA Resp. No Inscripto. Francisco Alberto Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 111,00

e) 17 al 19/03/98

O.P. N° 671

F. N° 100.862

**Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Barrio Castañares de esta Ciudad**

El día 19 de marzo de 1998, a Hs. 18:30 en calle España N° 955, de esta Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos que se le sigue a Lizárraga, Luis Alberto; Lozano de Lizárraga, Margarita del Valle - Ejec. Hipotecaria" - Expte. N° 1C-00858/97, remataré con la base de \$ 9.554,10 y de no haber postores por la misma, transcurridos quince minutos, sin base: El inmueble individualizado como: Matrícula N° 91.863, Sec. J, Manz. 293 "F", parcela 7, Dpto. Capital 01, el mismo se encuentra ubicado en manzana 4, lote 7, Grupo 244 Viviendas de esta Ciudad. Estado de ocupación: El mismo se encuentra ocupado por los demandados, tres hijos del matrimonio y la Sra. Azucena Pistán. Mejoras: El mismo consta de living amplio, habitación, baño, cocina ampliada, lavadero en construcción y dos baños también en construcción, todo bajo losa. Planta alta, tres dormitorios. Servicios: Posee agua, luz, cloacas, alumbrado público y gas natural. Condiciones de venta: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Arancel de Ley: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: No se encuentra incluido en el precio el impuesto exigido por los Arts. 7°, 9° y 13 sigs. y concs. de la Ley N° 23.905/91, tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Daniel Castaño, Martillero Público, Tels. 320260 y 211676.

Imp. \$ 54,00

e) 17 al 19/03/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 721

R. s/c. N° 7.810

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: Buczek, Sonia Viviana - Rearte, José Osvaldo; Divorcio Vincular - Expte. N° 2B-68.894/95, cita a comparecer a juicio a Rearte, José Osvaldo, D.N.I. N° 17.088.224, a efectos de hacer valer su derecho en el término de 9 (nueve) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario

El Tribuno. Salta, 17 de noviembre de 1997. Fdo.: Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 y 20/03/98

O.P. N° 719

F. N° 100.928

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Cruz, Marcelina c/González, Arturo - Divorcio Vincular" - Expte. N° B-96.542/97, cita al Sr. Arturo González por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial para que comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil en turno. Salta, 13 de marzo de 1998. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 20,00

e) 19 y 20/03/98

O.P. N° 667

F. N° 100.857

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 10 Nominación, Secretaría del Dr. Adán S. Deza, en los autos caratulados: "Rojas, José - Cancelación de Título", Expte. N° C-06.626/97, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 06 de marzo de 1998. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 0364910 por la suma de \$ 911,23 con vencimiento el día 10/11/97 a nombre de José Rojas. II) Ordenar la publicación de la parte resolutive de este fallo por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. III) Autorizar el pago del certificado por capital e intereses devengados por renovación, a la actora si no hubiere oposición luego de transcurridos 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación. IV) Notificar por oficio la presente resolución y orden de pago a la citada institución financiera, vencido que fuera el plazo fijado en el punto III y previa agregación de los edictos pertinentes. V) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Publíquese por 3 días. Salta, 10 de marzo de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/03/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 734

F. N° 100.940

TECNICA 2000 S.R.L.

Datos personales de los socios: Hugo Marcelo Esper Nuri, argentino, D.N.I. N° 16.167.615, soltero, de treinta y dos años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cornejo N° 485 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; Ilda Graciela Gilabert, argentina, D.N.I. N° 11.834.933, soltera, de cuarenta y un años de edad, de profesión empleada, domiciliada en departamento "C", planta baja, Block 21, Villa Palacios, de la ciudad de Salta y Julio Daniel Suárez, argentino, D.N.I. N° 17.343.461, casado con Elsa Viviana Salmón, de treinta y dos años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio 126 Viviendas Block L, departamento 4° de la ciudad de Tartagal.

Fecha de Constitución: Diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete y rectificación del 17/03/98.

Denominación: Técnica 2000 S.R.L.

Sede Social: Alberdi N° 66, Tartagal, Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a las siguientes actividades: Proyecto y/o construcción de obras civiles, obras de saneamiento ambiental y ecológico, desagües, obras de ingeniería eléctrica, instalación de ductos, instalación de redes de gas e instalaciones internas, montaje, reparación y armado de tanques, equipos, estructuras metálicas, provisión de mano de obra del personal de la construcción y de otras actividades afines. Montajes, intervenciones y reparaciones electromecánicas. Mantenimiento, reparación y construcción de instalaciones industriales. Parquizaciones y Mantenimiento de espacios verdes. Compraventa de mercaderías y productos relativos al objeto descripto anteriormente. Alquiler de máquinas, equipos y automóviles con o sin conductor.

Duración: El término de la duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social lo constituye la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas partes de \$ 100 (Pesos cien) cada una que son suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Hugo Marcelo Esper Nuri: Suscribe trescientas (300) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una o sea \$ 30.000 representativos del 60% del capital social. Ilda Graciela Gilabert: Suscribe cien (100) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una o sea \$ 10.000 representativos del 20% del capital social. Julio Daniel Suárez: Suscribe cien (100) cuotas partes de Pesos cien

(\$ 100) de valor nominal cada una o sea \$ 10.000 representativo del 20% del capital social.

Los socios integrarán la totalidad del capital en efectivo, el veinticinco por ciento en este mismo acto y el saldo en el plazo de veinticuatro meses contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Administración. Organo de Administración.

Uso de Firma: La sociedad será administrada por un socio en su carácter de Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social por sí o apoderando a terceras personas, con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, cobrar y percibir cuanto se le adeuda ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con los Bancos Mayo, de la Nación Argentina, de Salta, Río y demás bancos e instituciones oficiales particulares o mixtas, nacionales y/o extranjeros, creados o a crearse, dar fianza cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamientos, celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicción promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesario o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando escritura y documentación necesaria. Se designa gerente en este acto al Sr. Hugo Marcelo Esper Nuri.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura por no ser exigible.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 30 de setiembre de cada año, se practicará un Balance General e Inventario de mercaderías, los que se verán sometidos a la consideración de los socios por un período no menor a diez días a su aprobación por asamblea, las observaciones se realizarán en asamblea y se fijará fecha para la nueva asamblea, para su aprobación definitiva. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se deducirá un 5% para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 20% del capital social, el importe que se establezca para la retribución por Gerente y el remanente será puesto a consideración de la asamblea de socios. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 19/03/98

O.P. N° 717

F. N° 100.923

GAS SERVICE COMERCIAL S.A.

Integrantes: Miguel Armando Alderete, argentino, L.E. N° 7.046.571, 64 años de edad, casado en primeras nupcias con Elda Josefa Asad, comerciante, domiciliado en calle Las Rosas 140, Salta; Elda Josefa Asad, argentina, D.N.I. N° 1.418.502, 63 años de edad, casada en primeras nupcias con Miguel Armando Alderete, comerciante, domiciliada en calle Las Rosas 140, Salta; Germán Armando Alderete, argentino, D.N.I. N° 13.845.533, 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Susana Rocha, comerciante, domiciliado en calle Los Tarcos 68, Salta; Silvia Mary Alderete, argentina, D.N.I. N° 14.298.387, 36 años de edad, soltera, licenciada en enfermería, domiciliada en calle Las Rosas 140, Salta; Roxana Flavia Alderete, argentina, D.N.I. N° 17.354.649, 33 años de edad, divorciada, comerciante, domiciliada en Avda. Belgrano 1026, Salta.

Constitución: Escritura N° 15, fecha 19 de febrero de 1998. Escribano José Domingo Guzmán.

Denominación: "Gas Service Comercial S.A.".

Domicilio y Sede Social: En jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Bolívar N° 340, planta baja.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **Comercial:** Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles en general, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no del ramo de la construcción y afines, revestimientos para la decoración y de confort para la vivienda y el hogar.

Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Capital: \$ 100.000,00 representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor de \$ 100,00 cada una con derecho a cinco votos por acción, clase A que suscribe cada uno de los otorgantes en idéntica proporción: 200 acciones cada uno. Se integra en el acto el 25% en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

Administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en

igual o menor número que los titulares. El Directorio tendrá un Presidente y un Vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento o vacancia. Primer Directorio: Presidente: Germán Armando Alderete; Vicepresidente: Miguel Armando Alderete; Directores Titulares: Flavia Roxana Alderete y Elda Josefa Asad; Director Suplente: Silvia Mary Alderete.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta, o de dos Directores en forma conjunta.

Sindicatura: La Sociedad prescinde del Instituto de la Sindicatura, estando la fiscalización de la misma a cargo de dos accionistas conforme a los Arts. 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cierre del Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 19/03/98

O.P. N° 716

F. N° 100.924

CONSTRUCTORA GAS SERVICE S.A.

Integrantes: Miguel Armando Alderete, argentino, L.E. N° 7.046.571, 64 años de edad, casado en primeras nupcias con Elda Josefa Asad, comerciante, domiciliado en calle Las Rosas 140, Salta; Elda Josefa Asad, argentina, D.N.I. N° 1.418.502, 63 años de edad, casada en primeras nupcias con Miguel Armando Alderete, comerciante, domiciliada en calle Las Rosas 140, Salta; Germán Armando Alderete, argentino, D.N.I. N° 13.845.533, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Susana Rocha, comerciante, domiciliado en calle Los Tarcos 68, Salta; Silvia Mary Alderete, argentina, D.N.I. N° 14.298.387, 36 años de edad, soltera, licenciada en enfermería, domiciliada en calle Las Rosas 140, Salta; Roxana Flavia Alderete, argentina, D.N.I. N° 17.354.649, 33 años de edad, divorciada, comerciante, domiciliada en Avda. Belgrano 1026, Salta.

Constitución: Escritura N° 14, fecha 19 de febrero de 1998. Escribano José Domingo Guzmán.

Denominación: "Constructora Gas Service S.A.".

Domicilio y Sede Social: En jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Bolívar N° 340, planta alta.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **a) Construcciones de obras de ingeniería:** Construcciones de carácter público o privado, civil o

militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, minas, edificación de viviendas y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general, todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones; **b) Inmobiliarias:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal; **c) Comerciales y servicios:** Mediante la compra, venta, importación y exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con los objetos indicados en a) y b), la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, proyectos, dirección y cálculo de obra, de ingeniería de obra y confección de planos, trabajos y estudios de factibilidad, ensayos, control de calidad, inspección y recepción de obras y servicios, todo ello en relación a los objetos indicados en a) y b).

Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Capital: \$ 100.000,00 representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor de \$ 100,00 cada una con derecho a cinco votos por acción, clase A que suscribe cada uno de los otorgantes en idéntica proporción: 200 acciones cada uno. Se integra en el acto el 25% en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

Administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. El Directorio tendrá un Presidente y un Vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento o vacancia. Primer Directorio: Presidente: Miguel Armando Alderete; Vicepresidente: Germán Armando Alderete; Directores Titulares: Flavia Roxana Alderete y Elda Josefa Asad; Director Suplente: Silvia Mary Alderete.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta, o de dos Directores en forma conjunta.

Sindicatura: La Sociedad prescinde del Instituto de la Sindicatura, estando la fiscalización de la misma a cargo de dos accionistas conforme a los Arts. 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cierre del Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 19/03/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 736

F. N° 100.943

INGENOR S.A.

Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas

Convócase a Asamblea General Anual de Accionistas de Ingenor S.A. para el día 14 de abril de 1998 a horas 20,00 en la sede social de Apolinario Saravia N° 14 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/97.
- 3º Aprobación honorarios Directores y Síndicos.
- 4º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Si a la hora de convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas 20,30 del mismo día y en el mismo lugar precedentemente señalado, llevándose a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 25/03/98

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 741

F. N° 100.949

LUXEM S.R.L.

Reforma de Contrato Social

Fecha del Acto: 26 de febrero de 1998.

Socios: Mario Eduardo Nahum y Nilda Susana De Angelis de Nahum.

Reforma: Cláusula Décima: Ejercicio Económico y Financiero y Distribución de Ganancias: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el 30 de setiembre de cada año, debiendo

confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos ajustados a normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas de ejercicio anteriores y se efectúe la reserva legal prevista en el Art. 70 de la Ley 19.550. Cuando los administradores sean remunerados con un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias aprobadas

y realizadas, se hará la siguiente distribución: a) Retribución de los administradores en función de lo dispuesto por los Arts. 157 y 261 de la Ley de Sociedades. El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 19/03/98

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 737

F. N° 100.942

CEFISA

Centro de Estudios Filosóficos de Salta

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 38 del Estatuto, el Centro de Estudios Filosóficos de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de abril de 1998 a horas 21:00, a realizarse en calle Buenos Aires N° 177 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados del Ejercicio 1997, e Informe del Organo de Fiscalización.

Daniela E. Bargardi
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 19/03/98

O.P. N° 733

F. N° 100.941

ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL DE SALTA DR. MANUEL A. CASTRO

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria en la sede del Establecimiento Educativo, ubicado en calle Gral. Güemes N° 51 de nuestra Ciudad, para el día 18 de abril de 1998 a Hs.

08:30 el primer llamado y a Hs. 09:00 el segundo si no hubiera quórum legal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario e Informes de Auditor Contable y del Organo de Fiscalización de los períodos 1994, 1995 y 1996 y Aprobación de los Balances de los tres períodos mencionados;
- 2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario e Informes de Auditor Contable y del Organo de Fiscalización del Período 1997;
- 3º) Integración de la Comisión Directiva con los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidente; un Secretario; un Prosecretario, un Tesorero; un Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes y un Organo de Fiscalización de Cuentas Titular y uno Suplente. Estatutos con Régimen Electoral y Padrón de Socios a disposición en Sede de Cooperadora. Los Socios deberán estar al día con la cuota social del año 1998 para participar de la Asamblea, hasta tres días antes del Acto, es decir, el 14 de abril del cte. año.

Dr. Ernesto Alfredo Douthat
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 19/03/98

RECAUDACION

O.P. N° 749

Saldo anterior.....	\$ 39.489,87
Recaudación del día 18/03/98	\$ 1.050,40
TOTAL	\$ 40.540,27

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780